

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS Y NUEVOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE VIDEOCONFERENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. (“SEIASA”).

**(CONTRATO DE MIXTO, DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONFORME AL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP)**

Nº EXPEDIENTE: SG-00-VCONF-2024

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
2	RÉGIMEN JURÍDICO	3
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS Y VARIANTES.....	4
3.1	Presupuesto base de licitación estimada para una anualidad:	4
3.2	Valor estimado	4
3.3	Precio	4
3.4	Revisión de precios	5
3.5	Admisibilidad de variantes.....	5
4	DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	5
5	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
6	LICITADORES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	6
6.1	Licitadores	6
6.2	Documentación a facilitar a los licitadores	6
6.3	Proposiciones	7
6.3.1	Presentación de las proposiciones: plazo y lugar.....	7
6.3.2	Contenido del “Sobre Único: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y Oferta Económica”	8
6.4	Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos .	8
6.5	Apertura de las proposiciones	9
6.6	Criterio de valoración de ofertas	9
6.7	Ofertas anormalmente bajas.....	9
6.7.1	Parámetros objetivos que permiten identificar los casos de ofertas anormalmente bajas	9
6.7.2	Petición de información	9
6.8	Criterios de desempate.....	10
6.9	Adjudicación	10
7	ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	13
8	GARANTÍAS.....	14
9	PLAZO DE GARANTÍA.....	14
10	LUGAR DE EJECUCIÓN	14
11	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14

12	MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	14
13	CESIÓN.....	15
14	SUBCONTRATACIÓN.....	15
15	SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.....	16
16	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
17	REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS	17
18	ABONO DEL PRECIO.....	18
19	EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN Y DESISTIMIENTO.....	18
20	PENALIDADES	20
20.1.1	Procedimiento de imposición de penalidades	21
21	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD	21
21.1	Responsable del tratamiento.....	22
21.2	Finalidad del tratamiento de los datos	22
21.3	Legitimación o base legal.....	22
21.4	Conservación de datos.....	22
21.5	Comunicación de datos.....	23
21.6	Transferencias internacionales.....	23
21.7	Derechos de los interesados.....	23
21.8	Delegado de Protección de Datos (DPD).	23
21.9	Confidencialidad de la información	23
22	ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la ejecución de los servicios descritos en el **Apartado 2 del Cuadro Resumen**.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) de la Comisión Europea se corresponde con el código indicado en el **Apartado 2 del Cuadro Resumen**.

2 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter de contrato no sujeto a regulación armonizada. Se trata de un contrato de servicios de naturaleza privada celebrado por un poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública, que se rige por el clausulado recogido en el presente Pliego de Condiciones (“PCAP”), el Pliego de Prescripciones Técnicas (“PPT”) y el propio contrato firmado entre las partes, así como al resto de fuentes del ordenamiento jurídico indicadas en el artículo 26.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318.b) de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación (precio), conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 159 de la LCSP.

El objeto se realizará por el licitador que resulte adjudicatario, con las garantías convenidas, y en la forma, plazo y condiciones que, en el presente Pliego y en los documentos anexos al mismo, se establecen en relación a la prestación del servicio.

Este contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones y el PPT, por la LCSP (artículo 318), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP; asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones legales referentes al contrato de servicio que conserven su vigencia; supletoriamente, por las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se registrará por el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, el PPT, las cláusulas del contrato, y los demás documentos de contenido contractual y, en su defecto, subsidiariamente, por las normas derecho privado.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP, le será de aplicación lo dispuesto en la LCSP en los siguientes aspectos:

- Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral (artículo 201 LCSP);
- Condiciones especiales de ejecución (artículo 202 LCSP);
- Modificación del contrato (artículos 203 a 205 y 319.1 de la LCSP);
- Cesión y subcontratación (artículos 214 a 217 de la LCSP);

- Racionalización técnica de la contratación (artículos 218 a 229 de la LCSP);
- Condiciones de pago (artículo 198.4, 210 y 243.1 de la LCSP); y,
- Resolución por imposibilidad de modificación e impago de los salarios o incumplimiento de los convenios colectivos (artículo 319 y 211.i de la LCSP).

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante, “RGPD”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Condiciones, el PPT y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente Pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El órgano de contratación para la presente licitación será el indicado en el ***Apartado 1 del Cuadro Resumen***.

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS Y VARIANTES

3.1 Presupuesto base de licitación estimada para una anualidad:

El presupuesto base de licitación, elaborado de acuerdo con las previsiones del artículo 100 de la LCSP, es el que figura en el ***Apartado 4 del Cuadro Resumen*** del presente Pliego de Condiciones, entendiéndose como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), durante la ejecución del mismo, por lo que las ofertas no podrán superarlo en ningún caso.

3.2 Valor estimado

Por su parte, el valor estimado se refleja en el ***Apartado 5 del Cuadro Resumen***.

3.3 Precio

El precio del contrato, que deberá cumplir las exigencias del artículo 102 de la LCSP, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”).

La formulación del precio se realizará en términos de precios unitarios o de precios a tanto

alzado según venga determinado en el **Apartado 6 del Cuadro Resumen**.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El candidato indicará en su oferta, el precio correspondiente, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

3.4 Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **Apartado 7 del Cuadro Resumen**, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

3.5 Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **Apartado 20 del Cuadro Resumen**.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

4 DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El contrato quedará dividido en lotes según se indique en el **Apartado 3 del Cuadro Resumen**, con los límites y posibilidades establecidos en el citado apartado.

En dicho Apartado se indicará asimismo:

- a) El contenido de cada uno de ellos y la codificación, en su caso.
- b) El número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.
- c) El número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. En este supuesto deberá indicarse los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego. Estos criterios o normas en todo caso deberán ser objetivos y no discriminatorios.
- d) La posibilidad de que pueda adjudicarse a una oferta integradora, a que se refiere el número 5 del artículo 99 de la LCSP.
- e) La exposición de los motivos válidos para justificar la no división en lotes, pudiendo considerar a tal efecto los indicados en las letras a) y b) del número 3 del artículo 99 de la LCSP.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato y/o de ejecución de la prestación será el fijado en el **Apartado 8 del Cuadro Resumen**.

En el caso de que así se prevea en el Apartado 8 del Cuadro Resumen el contrato podrá ser

prorrogado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro periodo de tiempo distinto del inicial.

6 LICITADORES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 Licitadores

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a las exigencias establecidas en el artículo 139 de la LCSP y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente PCAP, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente, en la forma en que se determina en el presente Pliego.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y su clasificación, en caso de ser exigible, con la presentación de la documentación a que se refieren las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a SEIASA, así como que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las obras que constituyen objeto del presente contrato.

No podrán concurrir a esta licitación las empresas o las empresas a ellas vinculadas (en el sentido del art. 42 del Código de Comercio) que hubieran participado, en su caso, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2 Documentación a facilitar a los licitadores

A partir de la publicación del anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán obtener, por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante (**Apartado 1 Cuadro Resumen**), la siguiente documentación:

- a) El Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones.
- b) El presente Pliego de Condiciones, con sus anexos.
- c) Pliego de Prescripciones técnicas (“PPT”).

Los interesados podrán obtener, a su cargo, copias de los anteriores documentos, si así lo solicitan.

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar cuatro (4) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos cinco (5) días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en este pliego o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y deberán hacerse públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia.

6.3 Proposiciones

6.3.1 Presentación de las proposiciones: plazo y lugar

Los licitadores deberán presentar, obligatoriamente, sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (“PLACSP”) (<https://contrataciondelestado.es>), en la forma y plazo previsto en el **Apartado 16 del Cuadro Resumen**, concluyendo el plazo de presentación a las 23:59 horas de la fecha límite de presentación de proposiciones que figura en el citado **Apartado 16 del Cuadro Resumen**.

A estos efectos, es requisito inexcusable que el licitador esté registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, sino también los datos adicionales (Ver “Guía del Operador Económico” de la PLACSP <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Asistencia y al Órgano de Contratación de SEIASA para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Todos y cada uno de los documentos que integran la oferta deberán estar redactados en castellano, de manera clara, precisa e inequívoca. Los documentos oficiales extranjeros deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al español realizada por un intérprete jurado. Las proposiciones deberán ir firmadas electrónicamente por el representante del licitador a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” de la PLACSP y se hará constar el N.I.F, número de teléfono y correo electrónico del licitador, razón social de la empresa licitadora, C.I.F., y localidad del domicilio social, así como cualesquiera otros datos que se exijan en el anuncio de licitación.

La presentación de la correspondiente proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador de todas las cláusulas de este pliego y de sus anexos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SEIASA, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones de los licitadores estarán integradas por documentos de dos tipos:

- a) Documentos de carácter general o administrativos mediante los que se acreditará el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- b) Documentos en los que se formule la oferta ponderable por criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor (económica), que será valorada con criterios evaluables de forma automática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6, b) de la LSCP, en el procedimiento abierto simplificado abreviado se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las proposiciones de los licitadores estarán integradas por un **Sobre Único**, referido a los documentos de carácter general que acrediten el cumplimiento de requisitos previos, y los documentos correspondientes a la oferta ponderable mediante la aplicación de criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor.

6.3.2 Contenido del “Sobre Único: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y Oferta Económica”

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los requisitos previos indicados en el Anexo II del Cuadro Resumen.

El Órgano de Asistencia, o en su caso, el Órgano de Contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

6.4 Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

El órgano de contratación o en su caso, el órgano de asistencia, de conformidad con el artículo 139.2 de la LCSP arbitrará los medios necesarios para garantizar el carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la apertura del sobre.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, el órgano de asistencia abrirá el sobre y calificará la documentación presentada por los licitadores, inadmitiendo a aquellos que no presenten dicha documentación conforme a lo requerido en el presente pliego, en cuyo caso lo notificará, por medios electrónicos, a los interesados. De no ser posible notificar la comunicación mediante el conducto establecido para la comunicación con los interesados, ésta se practicará por cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción en el expediente.

Si los documentos presentados adolecieran de algún defecto subsanable a criterio del órgano de asistencia, se podrá otorgar, en su caso, un plazo de tres (3) días para que se subsane.

6.5 Apertura de las proposiciones

A continuación, el Órgano de Asistencia valorará las puntuaciones obtenidas, clasificando las ofertas en orden decreciente e indicando al órgano de contratación la oferta cuyo precio es inferior, conforme a la fórmula que se indica en el Apartado 6.7 siguiente.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, siempre que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En caso de discrepancia entre importes manifestados en cifras y en letra, se atenderá a lo que esta última indique.

En todo caso, el órgano asesor rechazará la oferta, si comprueba que no cumple las obligaciones aplicables en materia social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

6.6 Criterio de valoración de ofertas

El criterio de valoración será única y exclusivamente el precio, siempre que los licitadores cumplan todos los requisitos explicitados en el PPT. Las ofertas se valorarán de conformidad con la fórmula establecida en el ***Apartado 17 del Cuadro Resumen***.

6.7 Ofertas anormalmente bajas

6.7.1 *Parámetros objetivos que permiten identificar los casos de ofertas anormalmente bajas*

Conforme a lo indicado en el ***Apartado 18 del Cuadro Resumen***.

6.7.2 *Petición de información*

En el caso que se presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación pueda ser anormalmente baja, se requerirá a éste para que en un plazo máximo de tres (3) días naturales justifique y desglose, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios.

La petición de información que el Órgano de Asistencia dirija al licitador se formulará con claridad para que el licitador esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En el procedimiento de análisis se solicitará el asesoramiento técnico del departamento correspondiente. La mesa de contratación/órgano de asistencia evaluará toda la información y documentación y elevará, de forma motivada, la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación/órgano de asistencia en este sentido esté debidamente motivada.

En todo caso, la mesa de contratación o el órgano de asistencia rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

6.8 Criterios de desempate

Conforme a lo indicado en el ***Apartado 19 del Cuadro Resumen***.

6.9 Adjudicación

El Órgano de Asistencia propondrá la adjudicación a favor de la oferta con mejor relación calidad precio, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, requiriendo al licitador que la haya presentado mediante comunicación electrónica, para que, en plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente:

1º En caso de que el licitador se encuentre inscrito en el ROLECE: **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, a fin de acreditar la capacidad de obrar y la representación.

2º En caso de que el licitador no estuviera inscrito, o no figure inscrito en ROLECE algunos de los siguientes extremos, deberá presentar:

i. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si se trata de empresario individual, presentará copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, lo que

acreditarán bien mediante la aportación de la correspondiente documentación o bien mediante la indicación de la lista oficial de operadores económicos autorizados del Estado al que pertenezcan, al objeto de que el órgano de asistencia pueda consultarla.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta, o se comprometan a abrir, sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

ii. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

iii. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación indicada en el ***Apartado 13 del Cuadro Resumen***, que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

iv. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, clasificación.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen, en su caso, en los ***Apartados 10 y 11 del Cuadro Resumen***.

Cuando se exija clasificación en el ***Apartado 12 del Cuadro Resumen***, el licitador propuesto

como adjudicatario, habrá de presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el Apartado 12 del Cuadro Resumen del presente Pliego en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

v. Documentación acreditativa de la subcontratación.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes.

vi. Obligaciones Tributarias.

Se aportará certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Asimismo, se aportará certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma en la que el licitador tenga su domicilio, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

vii. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

viii. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

3º Así mismo, se presentará documentación justificativa sobre la disponibilidad de los medios personales o materiales comprometidos para la ejecución del contrato.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, acreditar la disponibilidad de los medios humanos y materiales que se ha comprometido adscribir al contrato, especificando el cargo y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, los cuales deberán ser como mínimo los establecidos en el **Apartado 14 del Cuadro Resumen** y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que, en su caso, se establecen. Tales adscripciones tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el 211 f) de la LCSP.

4º En caso el caso de **integración de la solvencia con medios externos**, el documento relativo al compromiso de disposición, siguiendo el formulario que se adjunta como Anexo V, acompañando la documentación justificativa de dicha disposición.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La citada documentación se presentará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. En todo caso, se permitirá la subsanación de deficiencias en la documentación aportada por plazo de hasta tres (3) días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que se hubiesen incurrido, que deberán ser justificados, hasta un máximo de cien (100) euros.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en la Plataforma de Contratación en el plazo de quince (15) días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refieren los párrafos anteriores deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

7 ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa aceptación de la resolución de adjudicación por parte del adjudicatario. En un plazo no superior a cinco días, tras la elevación de

La propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, debiendo ésta aceptar fehacientemente la resolución de adjudicación en un plazo no superior a tres (3) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la resolución referida.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese aceptado la adjudicación del contrato dentro del plazo indicado se exigirán las penalizaciones descritas en el presente Pliego.

8 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el carácter de la prestación y el tipo de procedimiento de licitación que se instruye, no se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva.

9 PLAZO DE GARANTÍA

Conforme a lo indicado en el ***Apartado 8 del Cuadro Resumen.***

10 LUGAR DE EJECUCIÓN

Conforme a lo indicado en el ***Apartado 8 del Cuadro Resumen.***

11 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponde al Responsable del Contrato o, en su defecto, a los servicios dependientes del Órgano de Contratación, indicado en el ***Apartado 1 del Cuadro Resumen.***

Son funciones del Responsable del Contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- e) Expedir, en su caso, la conformidad de las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

12 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 203 a 205 de la LCSP, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Modificaciones previstas: conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, en los casos indicados en el **Apartado 24 del Cuadro Resumen**.
- b) Modificaciones no previstas: únicamente cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

El procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones será el previsto en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

13 CESIÓN

Se admite la cesión, siempre que ésta no suponga una alteración sustancial de características del contratista, si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El Contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros conforme a los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP y, en particular:

- a. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos (2) meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio.
- b. Que el cedente tenga ejecutado al menos un veinte (20) por cien del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

- c. Que el cesionario tenga capacidad para contratar y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

14 SUBCONTRATACIÓN

Salvo que se prohíba expresamente la subcontratación en el **Apartado 26 del Cuadro Resumen**, el

contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se dispone en esta cláusula, y siempre que no excedan el límite previsto, en su caso, en el **Apartado 26 del Cuadro Resumen** (artículo 215 de la LCSP).

Para ello, el adjudicatario deberá comunicar al órgano de contratación por escrito, tras la comunicación de la adjudicación del contrato y, a más tardar, antes del inicio de la misma, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Así mismo, deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Sociedad, con arreglo estricto a los Pliegos y al contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Sociedad de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) de esta cláusula, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d), no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el Contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El Contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Sociedad por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, será de aplicación lo previsto en el artículo 216 de la LCSP.

El conjunto de obligaciones contenidas en este apartado tendrán la consideración de obligaciones de carácter esencial.

15 SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Esta información en caso de resultar de aplicación, se recoge en el ***Apartado 27 del Cuadro Resumen***, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

16 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete ejecutar las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el ***Apartado 22 del Cuadro Resumen***, así como cualquier otra especificada en el presente Pliego o en el contrato.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades en los términos previsto en el artículo 192 de la LCSP.

17 REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en los términos acordados en los documentos contractuales que rigen la presente contratación. La dirección de realización de los trabajos será la indicada en el ***Apartado 8 del Cuadro Resumen***.

En caso de estimar incumplidos los términos acordados, el responsable del contrato dará al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciéndolo constar por escrito.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular. Si no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá su conformidad con las mismas y deberá corregir o remediar los defectos observados.

18 ABONO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por SEIASA, a través del Responsable del Contrato siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el ***Apartado 23 del Cuadro Resumen***.

El pago del precio podrá hacerse, según se indique en el ***Apartado 23 del Cuadro Resumen***, de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta, o, en caso de contratos de tracto sucesivo, mediante el pago en cada uno de los vencimientos que en el citado ***Apartado 23 del Cuadro Resumen*** se estipulen.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el impuesto indirecto que corresponda (IVA, IGIC, IPSI) en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La demora en el pago por plazo superior a treinta (30) días, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, devengará a favor del contratista los intereses de demora en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro del órgano de contratación, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto del contrato, previa verificación de la conformidad del servicio ejecutado por parte del responsable del contrato. Si el contratista incumpliese este plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura, sin que SEIASA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

SEIASA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

19 EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN Y DESISTIMIENTO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de SEIASA, la totalidad de la prestación.

Serán causas de resolución, además de las ya indicadas en otros apartados de en este Pliego, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad del titular del Contrato, si se trata de una persona física, o su disolución o extinción si se tratase de una persona jurídica, siempre que no pueda continuarse el contrato por los herederos del causante. No obstante lo anterior, en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo; si se tratare de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que la entidad resultante o beneficiaria, a juicio de SEIASA, mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- c) Cualquier incumplimiento grave o reiterado por el contratista de las obligaciones asumidas, incluidas la demora significativa en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo expuesto en la cláusula anterior relativa a penalizaciones.
- d) Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.
- e) El levantamiento al adjudicatario, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- f) La disolución o extinción del adjudicatario cualquiera que sea su causa excepto los supuestos de transformación o fusión.
- g) El embargo de bienes, maquinaria, materiales del adjudicatario utilizados en la ejecución del contrato o destinados al mismo, siempre y cuanto afecte al cumplimiento del contrato.
- h) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa europea en materia de protección de datos.
- i) Por mutuo acuerdo de las partes.

La concurrencia de alguna de las causas señaladas en las letras a), b), c), d), e), f), y g) facultará a SEIASA para la resolución del Contrato, o para su continuación en las condiciones que se pacten.

En el caso que SEIASA opte por la resolución, ésta tendrá efectos inmediatos, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los cuales se crea asistido el contratista, SEIASA declarará resuelto el contrato comunicándolo al adjudicatario, con aplicación de la garantía definitiva constituida a la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a SEIASA.

En caso de resolución de mutuo acuerdo, los efectos serán los convenidos por las partes.

SEIASA podrá, en cualquier momento desistir del contrato por determinación propia, conforme a lo dispuesto en los artículos 306 y 307 de la LCSP.

20 PENALIDADES

SEIASA aplicará o podrá aplicar, según el caso, penalidades al Contratista en los siguientes supuestos (art. 192 y ss. de la LCSP):

- a) SEIASA impondrá penalidades en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 130 de la LCSP en materia de subrogación de trabajadores, así como por incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia medioambiental, social o laboral (en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa), proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- b) Por incumplimiento en materia de subcontratación, se penalizará hasta un 50 por ciento del precio del subcontrato, o se resolverá el mismo, siempre que se haya considerado a estas obligaciones como obligaciones de carácter esencial (art. 215.3, a) de la LCSP).
- c) En los contratos en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, SEIASA impondrá penalidades en el caso de que el Adjudicatario no proporcione la información solicitada en relación con los pagos a subcontratistas o suministradores. SEIASA impondrá una penalidad semanal del 2% del precio del subcontrato, IVA excluido, hasta un máximo del 50 por ciento del importe del subcontrato.
- d) Por incumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 217 de la LCSP, SEIASA impondrá una penalidad de hasta el 10 por cien del precio del subcontrato.
- e) En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, concretadas en el **Apartado 22 del Cuadro Resumen** establecidas conforme al apartado 2 del artículo 76 (compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes) y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP (condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden), SEIASA podrá imponer penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, SEIASA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

- f) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, no se hubiese aceptado la adjudicación del contrato dentro del plazo indicado en el Apartado 8 del presente Pliego, o hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, SEIASA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 10% del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El total de las penalidades que, en su caso, se impongan, no podrán superar el 50 por cien del precio

del contrato.

20.1.1 Procedimiento de imposición de penalidades

Las penalidades previstas en los dos apartados anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que la penalidad no cubriera los daños causados a SEIASA, ésta exigirá al Contratista la indemnización por daños y perjuicios.

21 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales que SEIASA recabe en el seno de la licitación y en la posterior ejecución del contrato, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“RGPD”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, sometiéndose expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en la materia. Esta obligación será condición especial de ejecución del contrato, con el carácter de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Cuando la prestación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable SEIASA, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de SEIASA como responsable del tratamiento, el contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración. Estas obligaciones tendrán igualmente carácter contractual esencial, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo dispuesto

en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

21.1 Responsable del tratamiento

SEIASA, es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

21.2 Finalidad del tratamiento de los datos

La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato que nos ocupa. La finalidad del tratamiento de los datos personales, se refieren, por tanto, a la gestión de expedientes de contratación pública, así como a la ejecución del contrato.

21.3 Legitimación o base legal

En la medida en que SEIASA tiene la condición de poder adjudicador, no Administración Pública, pertenece al grupo Patrimonio del Estado y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Política Forestal y Formación Agroalimentaria, la base jurídica del tratamiento previsto es el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la LCSP así como la misión de interés público de promover la modernización y consolidación de los regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos y declarados de interés general, SEIASA, como entidad contratante, debe encargar el tratamiento de datos precisos para la gestión del servicio contratado. Asimismo, el contratista deberá tratar esos datos conforme a la gestión del servicio encomendado y el tratamiento de datos encargado.

Con independencia de la base jurídica que justifique el tratamiento de datos, el contratista, como encargado de tratamiento, deberá informar a los interesados del tratamiento de datos previsto y sus derechos al respecto. En el caso en que la finalidad del tratamiento pueda requerir el consentimiento de un tercero, habrá de ser prestado mediante una clara e indudable acción afirmativa.

21.4 Conservación de datos

Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

21.5 Comunicación de datos

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o como consecuencia de la ejecución del contrato de seguro del que el afectado sea parte.

21.6 Transferencias internacionales

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

21.7 Derechos de los interesados

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos de sus datos que se lleven a cabo por SEIASA. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales o al ejercicio de sus derechos puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de SEIASA (email: pdo@seiasa.es).

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, retirar el consentimiento, así como su derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con carácter previo a la presentación de dicha reclamación, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de SEIASA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37.1 de la citada Ley Orgánica mediante este formulario de reclamación previa.

21.8 Delegado de Protección de Datos (DPD).

Las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) de SEIASA, han sido asumidas por el Responsable de Informática de la Sociedad (email: pdo@seiasa.es).

21.9 Confidencialidad de la información

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por SEIASA para la realización de los servicios objeto de la presente licitación.

El adjudicatario únicamente permitirá el acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ella.

El adjudicatario se obliga a no utilizar la información confidencial de SEIASA a la que tenga acceso para fines propios o para cualesquiera otros fines ajenos al objeto de la presente licitación.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto de la licitación, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente dará derecho a SEIASA a exigir las correspondientes responsabilidades de tipo civil e incluso penal a que hubiere lugar.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad anterior las informaciones recibidas por una de las partes que:

- Sean conocidas anteriormente por la parte receptora debiendo ésta justificar la posesión anterior de la información.
- Sean de general o público conocimiento.
- Hayan sido recibidas legítimamente de terceros distintos a las partes, sin que las informaciones estuvieran sometidas a obligación de confidencialidad.
- Hayan sido desarrolladas de forma independiente por la parte receptora sin haber utilizado, total o parcialmente, como base, información alguna de la otra parte
- Su transmisión a terceros hubiera sido aprobada o consentida, previamente y por escrito, por aquella parte de la que procede la información.
- Su transmisión sea requerida por cualquier ley o norma aplicable o por requerimiento de cualquier autoridad legitimada para ello.

22 ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE EN RELACIÓN CON LOS ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, frente a los actos de preparación y adjudicación del presente contrato, se podrá interponer recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos, así como a las modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 27.1 de la LCSP).

Conforme al artículo 27.2 de la LCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXOS:

Anexo I: Modelo de proposición económica.

Anexo II: Modelo de compromiso de constitución de unión temporal de empresas.

Anexo III: Modelo de declaración sobre grupo empresarial.

Anexo IV: Modelo de compromiso de adscripción de medios humanos y materiales.

Anexo V: Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos.

Anexo VI: Modelo de declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

Anexo VII: Modelo de compromiso a abrir una sucursal en España.

Anexo VIII: Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Anexo IX: Modelo de declaración de confidencialidad

ANEXO I:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe D./Dña. [●], vecino de [●], provincia de [●], país [●], domiciliado en [●], provisto del D.N.I. número [●], en su propio nombre / o en representación de [●] (*en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación*), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●], enterado del anuncio del procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO** [●], con número de expediente [●], publicado en [●], con fecha [●] y de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de total de [●] euros (*en letra y en cifra el importe total para la vigencia de 36 meses*), excluido el IVA. El IVA asciende a la cantidad de [●] (*en letra y en cifra*).

La oferta presentada comprende el precio del contrato y el IVA correspondiente.

(Lugar, fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE CUALQUIER ORDEN

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], calle / plaza, [●], nº [●], provisto del D.N.I. número [●], en su propio nombre / o en representación de [●] (*en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación*), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●].

D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], calle / plaza, [●], nº [●], provisto del D.N.I. número [●], en su propio nombre / o en representación de [●] (*en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación*), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●].

DECLARAN bajo su responsabilidad,

Que las personas o empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS** [●], con número de expediente [●], constituyéndose en Unión Temporal de Empresas (“UTE”) mediante escritura pública con carácter previo a la formalización del contrato para el supuesto de resultar adjudicatarios.

Que la participación de cada uno de los componentes que formarán la UTE sería la que se establece a continuación:

ENTIDAD	CIF	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EL LA UTE (%)
-		
-		

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña [●], con DNI número [●], en nombre y representación de [●], con N.I.F./C.I.F. [●], como empresa licitadora del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO [●]**, con número de expediente [●], al objeto de participar en la licitación, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,**

Que la empresa a la que representa no pertenece a Grupo de empresas en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio.

Que la empresa a la que representa pertenece al Grupo de empresas [●], y que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.

Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

1. [●]
2. [●]
3. [●]

[Marcar con una "x" el supuesto que corresponda]

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

D./Dña. [●], con DNI número [●], en nombre y representación de [●], con N.I.F./C.I.F. [●], como propuesta como adjudicataria del **CONTRATO** [●], con número de expediente [●], instado por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (SEIASA), se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, y particularmente, los indicados en el Apartado .

(Lugar y fecha)

(Razón social de entidad licitadora)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D./Dña. [●] vecino/a de [●] provincia de [●], país [●], domiciliado/a en [●], provisto/a del D.N.I. nº [●], en su propio nombre (o en representación de [●]) (en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación, con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●], como empresa licitadora del **CONTRATO [●]**, expediente de contratación [●] instado por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., al objeto de participar en la contratación,

Y D./Dña. [●], con DNI número [●] en nombre y representación de la entidad [●], con N.I.F. [●], se COMPROMETEN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad [●] a favor de la entidad [●] serán los siguientes: *(RELACIONAR)*
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

(Lugar y fecha)

(Razón social de entidad licitadora)

(Razón social de entidad que aporta medios)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE CUALQUIER ORDEN

D./Dña. [●], con N.I.F./N.I.E. [●], como representante legal de la empresa [●], con N.I.F. [●], como empresa licitadora del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO** [●], con número de expediente [●], **DECLARA**

Que en cualquier incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir en relación con la licitación y ejecución del referido contrato, la empresa a la que representa se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO A ABRIR UNA SUCURSAL EN ESPAÑA

D./Dña. [●], con N.I.F./N.I.E. [●], como representante legal de la empresa [●], con N.I.F. [●], como empresa licitadora del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO** [●], con número de expediente [●], **DECLARA**

Que, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario del citado contrato de servicios, adquiere el compromiso expreso de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y su inscripción en el Registro Mercantil.

(Lugar, fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO VIII

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D./Dña. [●], con DNI número [●], en nombre y representación de [●], con N.I.F./C.I.F. [●], licitador del **CONTRATO [●]**, expediente de contratación [●], instado por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (SEIASA), al objeto de participar en la referida licitación, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de 50 o más trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

(Lugar, fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./Dña. [●], con DNI número [●], en nombre y representación de [●], con N.I.F./C.I.F. [●] como empresa licitadora del **CONTRATO** [●], con número de expediente [●], publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día [●] de [●] de [●], por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., **DECLARA:**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre ÚNICO se consideran de carácter confidencial:

- [●]
- [●]
- [●]

.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de entidad licitadora)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO VII

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], calle / plaza, [●], nº [●], provisto del D.N.I. número [●], en su propio nombre / o en representación de [●] (*en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación*), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●].

D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], calle / plaza, [●], nº [●], provisto del D.N.I. número [●], en su propio nombre / o en representación de [●] (*en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación*), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●].

D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], calle / plaza, [●], nº [●], provisto del D.N.I. número [●], en su propio nombre / o en representación de [●] (*en caso de que el firmante actúe en representación del licitador, hará constar claramente los datos referidos al apoderamiento o representación con indicación de si es solidario, mancomunado, consejero delegado u otra forma de representación*), con C.I.F. nº [●], domicilio fiscal en [●], calle [●], nº [●], en relación al contrato [●], **DECLARAN** bajo su responsabilidad,

Que las personas o empresas representadas asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente a la licitación del del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE VIDEOCONFERENCIA DE SEIASA**, con número de expediente **SG-00-VCONF-2021**, constituyéndose en Unión Temporal de Empresas (UTE) mediante escritura pública con carácter previo a la formalización del contrato para el supuesto de resultar adjudicatarios.

Que la participación de cada uno de los componentes que formarán la UTE sería la que se establece a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EL LA UTE (%)
--------------------	-----	---

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, los que suscriben designan a D./Dña. [●], mayor de edad, con domicilio en [●], que ha de ostentar la plena representación de la UTE durante la vigencia del contrato.

(Lugar, fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

D. [●], con DNI nº [●], en representación de [●] con NIF [●], con domicilio en [●], enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE VIDEOCONFERENCIA DE SEIASA**, con número de expediente **SG-00-VCONF-2021**, certifica mediante esta declaración responsable:

• Que la entidad mercantil a la que represento (*márquese lo que proceda*):

No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pertenece al grupo de empresas [●] o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

a) [●]

b) [●]

En este caso:

La empresa [●] ha presentado proposición a la presente licitación /ninguna de estas empresas ha presentado proposición alguna a la licitación arriba indicada, ni aisladamente ni en UTE.

(Lugar y fecha)

(Razón social de entidad licitadora)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)

ANEXO IX

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

D./Dña [●], con DNI número [●], (en su propio nombre / en nombre y representación de [●]), con N.I.F./C.I.F. [●], como empresa licitadora del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE VIDEOCONFERENCIA DE SEIASA**, con número de expediente **SG-00-VCONF-2021**, instado por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (SEIASA) al objeto de participar en la licitación, pone en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215 de ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que se subcontratará con las siguientes entidades y porcentajes:

Indicar:

- *Los sujetos intervinientes en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del contrato.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje de la prestación parcial representa sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.*

Igualmente, hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación no son personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

(Lugar y fecha)

(Razón social de entidad licitadora)

(Firma del apoderado solidario/apoderados mancomunados/otros)